

## Cuestionario para Partes contratantes del Convenio sobre la Apostilla de 1961



**Uruguay**

## Índice

I.	Implementación del e-APP.....	1
A.	Primer componente: Apostilla electrónica .....	1
B.	Segundo componente: registro electrónico .....	2
II.	Tecnología y el e-APP (incluido el uso de firmas digitales).....	2
III.	Expedición de Apostillas electrónicas.....	4
IV.	Funcionamiento de un registro electrónico.....	5
V.	Problemas con las Apostillas electrónicas .....	6
VI.	Actividades de formación .....	6
VII.	Asuntos varios .....	7
VIII.	Información adicional y documentos de apoyo.....	7

# Cuestionario para Partes contratantes del Convenio sobre la Apostilla de 1961

Cabe señalar que no todas las preguntas requieren una respuesta de todas las Partes contratantes; algunas están dirigidas únicamente a aquellas que no han implementado uno o ambos componentes del e-APP. Asimismo, otras preguntas están dirigidas exclusivamente a aquellas que sí han implementado y utilizan el e-APP.

## I. Implementación del e-APP

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto identificar a las Partes contratantes que han implementado uno o ambos componentes del e-APP (es decir, las que expiden Apostillas electrónicas y/o tienen un registro electrónico). Por otra parte, en el caso de las Partes contratantes que no han implementado ninguno de los dos componentes, las preguntas tienen por objeto aclarar en qué fase se encuentran en lo que respecta a la consideración del e-APP, así como los retos que pueden estar impidiendo su implementación.

### A. Primer componente: Apostilla electrónica

#### 1 ¿Su Estado expide Apostillas electrónicas?

- Sí, se expiden Apostillas electrónicas desde [18/09/2023]
- No, aún no se han implementado las Apostillas electrónicas.  
En caso de respuesta negativa, especifique:
- Estamos estudiando el uso de las Apostillas electrónicas y tenemos previsto implementar este componente. Si procede, especifique: N/A
- De momento no tenemos previsto implementar el componente de la Apostilla electrónica.

**Las Partes que hayan respondido “No, aún no se han implementado las Apostillas electrónicas” deben responder a la pregunta 1.1.**

#### 1.1 ¿Qué retos enfrenta su Estado que tal vez le impidan implementar las Apostillas electrónicas?

*Puede seleccionar más de una respuesta.*

- Limitaciones de derecho interno.
- Estructura judicial o administrativa.
- Retos en la implementación (p. ej.: falta de recursos, falta de infraestructura)).
- Costos.
- Interoperabilidad/compatibilidad con el sistema.
- Problemas de seguridad.
- Otros. Especifique: N/A

Si procede, explique su respuesta: N/A

#### 2 Independientemente de si su Estado expide Apostillas electrónicas, ¿sus organismos de recepción están preparados o son capaces de aceptar y tramitar las Apostillas electrónicas entrantes (es decir, expedidas por otras Partes contratantes)?

- Sí, las Apostillas electrónicas pueden tramitarse.
- Sí, pero con ciertas condiciones. Especifique cuáles: *Existen organismos de la República que aún requieren las apostillas impresas, debido a que mantienen sistemas de registro en formato papel. No obstante, esto no implica que sea necesario emitir una nueva apostilla con firma ológrafa; únicamente se solicita la impresión de la apostilla ya emitida.*
- No. Explique por qué no: N/A
- No se sabe.

Si procede, explique con más detalle los puntos anteriores: N/A

## B. Segundo componente: registro electrónico

### 3 ¿Su Estado tiene un registro electrónico?

Sí, se ha implementado un registro electrónico desde 14/10/2010

En caso afirmativo, indique las características de su registro electrónico (p. ej.: si su Estado tiene varios, si hay diferentes tipos para distintas Autoridades Competentes, o si hay registros separados para Apostillas en papel y electrónicas, etc.): *La autoridad competente para la emisión de apostillas en el territorio nacional es el Ministerio de Relaciones Exteriores. A tales efectos, se cuenta con un registro electrónico único que concentra todas las apostillas emitidas por dicho organismo, en el cual pueden verificarse aquellas expedidas desde la adhesión de Uruguay al Convenio. A partir del 18 de septiembre de 2023 es posible verificar las apostillas emitidas en el registro electrónico, así como visualizar el documento apostillado.*

No, aún no se ha implementado un registro electrónico.

En caso de respuesta negativa, indique:

Estamos estudiando el uso de un registro electrónico y tenemos previsto implementar este componente. Si procede, especifique: N/A

De momento no tenemos previsto implementar el componente registro electrónico.

**Las Partes que hayan respondido “No, aún no se ha implementado un registro electrónico” deben responder a la pregunta 3.1:**

#### 3.1 ¿Qué retos enfrenta su Estado que tal vez le impidan implementar un registro electrónico?

*Puede seleccionar más de una respuesta.*

Limitaciones de derecho interno.

Estructura judicial o administrativa.

Retos en la implementación (p. ej.: falta de recursos, falta de infraestructura)).

Costos.

Interoperabilidad/compatibilidad con el sistema.

Problemas de seguridad.

Otros. Especifique: N/A

Si procede, explique su respuesta: N/A

## II. Tecnología y el e-APP (incluido el uso de firmas digitales)

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto comprender mejor cómo las Partes contratantes reconocen y utilizan las firmas electrónicas o digitales, y cómo los documentos públicos electrónicos interactúan con el proceso de la Apostilla, en particular cuando aún no se ha implementado el componente de la Apostilla electrónica.

A los efectos de este cuestionario, una **firma electrónica** es un nombre, una inicial, una marca o un símbolo que se coloca en un documento u otro registro en formato electrónico, o que se asocia lógicamente con él, para acreditar la firma de dicho documento o registro. Una **firma digital** es un tipo especial de firma electrónica que funciona con tecnología de cifrado y puede autenticarse mediante un certificado digital.

### 4 Según su derecho interno, en lo que respecta a los documentos públicos de su país, ¿se reconocen las firmas electrónicas/digitales como equivalentes funcionales de las firmas manuscritas (es decir, se permite que los documentos públicos se firmen por vía electrónica)?

Sí. Especifique (indique si existen requisitos o normas técnicas para el uso de firmas electrónicas/digitales): *Las firmas son verificadas a través de la página oficial de la República, la*

*cual permite identificar tanto la firma del funcionario actuante como la del organismo correspondiente: <https://firma.gub.uy/es>*

No.

Otro. Por ejemplo: las firmas electrónicas solo se permiten para determinadas categorías de documentos. Especifique: N/A

No se sabe.

**Las Partes que hayan respondido en afirmativo deben responder a la pregunta 4.1:**

**4.1 Para documentos públicos electrónicos entrantes (es decir, expedidos por otras Partes contratantes), ¿impone su Estado requisitos específicos o normas técnicas para aceptar firmas electrónicas/digitales?**

Sí. Especifique los requisitos o normas técnicas aplicables: *Se procede a la verificación del documento a través de los canales oficiales proporcionados por los distintos Estados contratantes, a efectos de certificar su autenticidad.*

No.

Otros. Especifique: N/A

No se sabe.

**5 Según su derecho interno, los documentos públicos extranjeros, ¿tienen el mismo valor probatorio si son electrónicos que si son en papel?**

Sí. Especifique (indique si sus organismos de recepción pueden aceptar y tramitar documentos públicos electrónicos entrantes): *Uruguay cuenta con la Ley N.º 18.600, que regula los documentos electrónicos y las firmas electrónicas, permitiendo que los distintos organismos recepcionen y otorguen validez a dicha documentación.*

No.

Depende. Especifique: *Está sujeto a si se posee un Convenio/Tratado suscripto con dicho país y además, el documento debe contar con código de verificación (art. 112, Ley Nº 19670)*

Otros. Especifique: N/A

No se sabe.

Si procede, explique su respuesta: N/A

**6 Según su derecho interno, ¿los documentos públicos se otorgan o pueden otorgarse en formato electrónico (independientemente de que vayan a utilizarse en el extranjero con arreglo al Convenio)?**

Sí, todos los documentos públicos se otorgan o pueden otorgarse en formato electrónico.

Sí, determinadas categorías de documentos públicos se otorgan o pueden otorgarse en formato electrónico.

No, los documentos públicos nunca se otorgan en formato electrónico.

Si procede, explique su respuesta: *Las apostillas emitidas a partir del 18 de septiembre de 2023 se expiden en formato electrónico, lo que habilita su presentación por medios digitales. No obstante, ello se encuentra sujeto a las capacidades de los organismos emisores de los documentos públicos, en tanto en numerosos casos aún no cuentan con la emisión de documentos en formato digital con la correspondiente firma electrónica.*

Las Partes que hayan respondido en afirmativo, y que otorguen o puedan otorgar documentos públicos en formato electrónico, deben responder a la pregunta 6.1:

6.1 ¿Los documentos públicos electrónicos expedidos en su Estado pueden ser verificados por organismos de recepción extranjeros?

Sí. Especifique cómo pueden verificarse: *Las apostillas pueden ser verificadas a través del enlace:*

*<https://sistemas.mrree.gub.uy/consultaapostillaweb/servlet/accesowebverapostillaredireccion>*

No.

Otro. Especifique: N/A

No se sabe.

6.2 Si su Estado otorga o puede otorgar documentos públicos electrónicos, pero no ha implementado la Apostilla electrónica, ¿cómo se expide una Apostilla para dichos documentos?

El documento público debe otorgarse primero en formato papel.

Se imprime una copia en papel del documento público electrónico y se expide y adjunta una Apostilla en papel.

Otro. Especifique: N/A

### III. Expedición de Apostillas electrónicas

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto conocer los requisitos o condiciones que las Partes contratantes exigen para expedir Apostillas electrónicas, así como comprender los procedimientos de las Autoridades Competentes y el tratamiento que se da a los documentos públicos subyacentes.

7 ¿Su Estado impone requisitos, condiciones o limitaciones para la expedición de Apostillas electrónicas? En caso afirmativo, especifique (p. ej.: requisitos relativos a la identidad del solicitante; uso de plataformas específicas o soluciones digitales para las solicitudes; naturaleza o forma del documento público subyacente; etc.).

Sí. Especifique: *El documento deberá ser emitido por un organismo público y contar con la firma del funcionario actuante en funciones en dicho organismo. Asimismo, al momento de su verificación a través de la plataforma <https://firma.gub.uy/es/pp/inicio>, deberá poder visualizarse de forma correcta tanto la firma del organismo como la del funcionario. A su vez, el documento deberá consignar en su texto la identificación del funcionario firmante.*

No.

Si procede, explique con más detalle los puntos anteriores: N/A

8 Según su derecho interno, ¿para qué formatos de documentos públicos se pueden expedir Apostillas electrónicas?

*Puede seleccionar más de una respuesta.*

Documentos públicos electrónicos.

Documentos públicos en papel que han sido escaneados por un funcionario público.

Documentos públicos en papel que han sido escaneados por los solicitantes.

Si procede, explique su respuesta: N/A

9 ¿Su Estado expide tanto Apostillas en papel como Apostillas electrónicas?

Sí.

No, solo expedimos Apostillas electrónicas.

- 9.1 En caso **afirmativo**, indique la proporción de Apostillas electrónicas expedidas en comparación con las Apostillas en papel. Si se sabe, indique las razones que puedan explicar la diferencia en las proporciones.

N/A

- 9.2 En caso **afirmativo**, ¿cuáles son los criterios para expedir Apostillas en papel frente a Apostillas electrónicas? (P. ej.: ¿la naturaleza o la forma del documento público subyacente es decisiva? ¿O pueden los solicitantes elegir entre los dos formatos)?

N/A

- 9.3 En caso **negativo**, ¿cómo expide su Estado Apostillas electrónicas para documentos en papel?

*Todos los documentos son sometidos previamente a un proceso de validación, con el fin de certificar la firma ológrafa del funcionario en el registro correspondiente, el cual se mantiene actualizado conforme a las comunicaciones de los distintos organismos públicos. Una vez validada la documentación, se procede a agendar una cita para culminar el trámite; en dicha instancia, se genera la apostilla, se imprime y se anexa al documento, quedando este debidamente vinculado a la apostilla emitida.*

- 10 Al expedir Apostillas electrónicas para documentos públicos electrónicos, ¿su Estado conserva la firma electrónica/digital del documento subyacente?

Sí, se conserva la firma electrónica/digital. Explique cómo: N/A

No, solo se conserva la firma electrónica/digital de la Apostilla electrónica.

Si procede, explique su respuesta: N/A

- 11 Al expedir Apostillas electrónicas, ¿cómo completa su Autoridad Competente los campos de la Apostilla? Indique si hay alguna diferencia con respecto a la expedición de Apostillas en papel o la autenticación de documentos públicos en papel.

La Autoridad Competente completa todos los campos de la misma manera que cuando expide Apostillas en papel o autentica documentos públicos en papel.

La Autoridad Competente completa los campos de manera diferente, como se indica a continuación:

- Puntos 2 a 4: N/A
- Puntos 7 y/o 10: N/A

- 12 Además de la firma digital, ¿su Apostilla electrónica tiene otras protecciones o características técnicas, como códigos QR, encriptación, marcas de agua digitales o medidas similares?

*La apostilla emitida en Uruguay cuenta con un código QR que permite su verificación, así como con un número único asignado a cada apostilla.*

#### IV. Funcionamiento de un registro electrónico

- 13 ¿Qué datos contiene su registro electrónico?

*Puede seleccionar más de una respuesta.*

Número y fecha de la Apostilla (obligatorio).

Nombre de la persona que firma el documento y calidad en la que actúa, y/o nombre de la autoridad cuyo sello o timbre figura en el documento (obligatorio).

Nombre y/o tipo del documento subyacente.

Descripción del contenido del documento subyacente.

Nombre del solicitante.

- Estado de destino.
- Copia de la Apostilla.
- Copia del documento público subyacente.
- Otros. Especifique: N/A

Si procede, explique su respuesta: N/A

## V. Problemas con las Apostillas electrónicas

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto evaluar la aceptación práctica de las Apostillas electrónicas entre las Partes contratantes del Convenio. El objetivo es determinar si alguna vez se han rechazado las Apostillas electrónicas expedidas o recibidas por una Parte contratante, los motivos de dicho rechazo y las medidas adoptadas al respecto.

14 **¿Alguna vez las autoridades de otra Parte contratante han rechazado una Apostilla electrónica expedida por su Autoridad Competente?**

- No se sabe.
- No.
- Sí. Indique más información, en particular los motivos por los que se rechazó la Apostilla electrónica, si los conoce: N/A

15 **Si una Apostilla electrónica ha sido rechazada, ¿qué medidas se han tomado al respecto?**

*Puede seleccionar más de una respuesta.*

- En su lugar, se expidió una Apostilla en papel.
- Se contactó con la autoridad destinataria.
- Se contactó con la Autoridad Competente del lugar de destino.
- Se contactó con la misión diplomática más cercana del lugar de destino.
- Se contactó con la misión diplomática de su país acreditada en el lugar de destino.
- Se contactó con la Oficina Permanente.
- No se tomó ninguna medida.
- Otra. Especifique: N/A
- No se sabe.

Si procede, explique su respuesta: N/A

16 **¿Alguna vez sus autoridades han rechazado una Apostilla electrónica que hayan recibido?**

- No se sabe.
- No.
- Sí. Comparta cualquier información adicional, en particular los motivos por los que se rechazó la Apostilla electrónica, si los conoce: N/A

Si procede, explique su respuesta: N/A

## VI. Actividades de formación

17 **¿Su Estado ha implementado actividades de formación o ha publicado directrices sobre el funcionamiento del e-APP para los funcionarios de las Autoridades Competentes?**

- No.
- Sí. Especifique: N/A

- 18 ¿Su Estado ha implementado actividades de formación o ha publicado directrices sobre la aceptación de Apostillas electrónicas y el funcionamiento de los registros electrónicos para las autoridades de recepción?

No.  
 Sí. Especifique: N/A

Si su estado ha publicado directrices o documentos de apoyo para las autoridades de recepción, indique el formato utilizado, el tipo de información incluida, cómo se han distribuido los documentos y con qué frecuencia se publican, si se conoce: N/A

- 19 ¿Sus Autoridades Competentes están dispuestas a reunirse con otras Autoridades Competentes para debatir la implementación y el funcionamiento del e-APP e intercambiar experiencias?

Sí. Especifique: N/A  
 No. Especifique: N/A  
 No se sabe.

## VII. Asuntos varios

- 20 ¿Tiene alguna sugerencia que pueda ayudar en la promoción, implementación y/o funcionamiento del e-APP?

No.  
 Sí. Especifique: N/A

- 21 ¿Hay algún tema específico o cuestión práctica relacionada con el e-APP que su Estado desearía que se tratara en el 14.º Foro Internacional sobre el e-APP?

No.  
 Sí. Especifique: *La importancia del avance de la tecnología en materia de documentos públicos, con el objetivo de alcanzar su plena digitalización, impulsa a redoblar esfuerzos en torno a la interoperabilidad entre los organismos emisores de documentos públicos y la autoridad competente en la emisión de apostillas. Ello permitirá avanzar hacia un trámite más accesible, que pueda ser realizado desde cualquier parte del mundo, garantizando condiciones óptimas tanto en términos de seguridad como de cumplimiento de la normativa legal vigente.*

- 22 Confirme si sus respuestas a este cuestionario pueden publicarse en el sitio web de la HCCH.

No.  
 Sí. Especifique si hay alguna pregunta que no desea que se publique:

## VIII. Información adicional y documentos de apoyo

- 23 Indique si hay alguna información o documento adicional que respalde su respuesta. Por ejemplo: recursos dirigidos al público en general o directrices para el personal de las Autoridades Competentes, así como decisiones judiciales recientes, novedades legislativas, libros, artículos u obras publicadas que sean relevantes para el funcionamiento del Convenio.

*[Manual del usuario para la solicitud de apostilla]*

Cuando envíe el cuestionario a [secretariat@hcch.net](mailto:secretariat@hcch.net), adjunte todos los documentos pertinentes.

Gracias por completar este cuestionario.